



Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento

Aplicable para la versión 3.3 del CFDI y el complemento de nómina verisón 1.2





Contenido

Introducción	3
I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento de nómina	5
II. Guía de llenado del complemento del recibo de pago de nómina	16
Glosario	67
Apéndice 1 Notas Generales	68
Apéndice 2.Catálogos del comprobante	69
Control de cambios a la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento	70





Introducción

Los comprobantes fiscales deben emitirse por los actos o actividades que se realicen, por los ingresos que perciban o por las retenciones de contribuciones que efectúen los contribuyentes ya sean personas físicas o personas morales.

El artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF) establece los requisitos que deben de contener los comprobantes fiscales, en relación con lo señalado en el artículo 29, fracción VI del citado código, dichos comprobantes deben de cumplir con las especificaciones que en materia de informática determine el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante reglas de carácter general.

El expedir comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) por concepto de nómina, es una obligación de los contribuyentes personas físicas o morales que en la realización de una actividad económica efectúen pagos a sus trabajadores por concepto de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios, conforme a lo establecido en el Artículo 27, fracciones V, segundo párrafo y XVIII y 99, fracción III de la Ley del ISR en relación con el artículo 29, segundo párrafo, fracción IV del CFF y 39 del Reglamento del CFF y las reglas 2.7.5.1., 2.7.5.2. y 2.7.5.3., de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.

Este comprobante puede utilizarse como constancia o recibo de pago para efectos de la legislación laboral a que se refieren los artículos 132 fracciones VII y VIII, y 804, primer párrafo, fracciones II y IV de la Ley Federal de Trabajo.

Para verificar y validar que las claves de RFC de los trabajadores o asimilados a sueldos sean correctas y estén efectivamente registradas en el SAT, puedes ingresar al portal del SAT en donde existe una herramienta que te permite realizar tus validaciones de manera oportuna.

Accede a la aplicación en el siguiente vínculo: https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/ConsultaRFC/





Esto evitará problemas para poder cumplir con la emisión del comprobante.

En este documento se describe como se debe realizar el llenado de los datos que se deben registrar en el comprobante fiscal cuando este se emite por concepto de pago de salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado o a contribuyentes asimilados a salarios, así como los datos que se deben registrar en el complemento de nómina mismo que se debe incorporar al comprobante fiscal de referencia.

En el caso de alguna duda o situación particular que no se encuentre resuelta en esta guía, el contribuyente debe remitirse a los siguientes documentos, mismos que se encuentran publicados en el Portal del SAT:

- Documentación técnica.
 http://www.sat.gob.mx/informacion-fiscal/factura-electronica/Documents/Complementoscfdi/nomina12.pdf
- Consulta Preguntas frecuentes del complemento de nómina 1.2.
 http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Documents/Preguntas_frecuentes_Nomina_1_2.p
 df
- Chats y material de apoyo. http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/video_chat_nomina.aspx
- Mini sitio de Nómina digital en el siguiente vínculo: http://www.sat.gob.mx/nominadigital/Paginas/default.htm





I. Guía de llenado del comprobante fiscal al cual se le deberá incorporar el complemento de nómina.

El Anexo 20 es el estándar técnico que específica la estructura, forma y sintaxis que deben de contener los comprobantes fiscales digitales por Internet que expidan los contribuyentes (personas físicas y morales), lo cual permite que la información se organice mediante etiquetas de manera estructurada en el comprobante.

Cuando se emita un comprobante fiscal por concepto de nómina¹, se deberá de incorporar el "Complemento de recibo de pago de nómina", por lo que las especificaciones de los campos a registrar para la elaboración de este complemento expresados en lenguaje no informático se incluyen en el presente documento en el punto II.

En el presente documento se hace referencia a la descripción de la información que debe contener el comprobante fiscal conforme al citado anexo 20 vigente.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo: Comprobante	Formato estándar del Comprobante Fiscal Digital por Internet.
Version	Debe tener el valor "3.3" Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.

Servicio de Administración Tributaria | Av. Hidalgo, núm. 77, col. Guerrero, delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, c. p. 06300 | MarcaSAT: 627 22 728 desde la Ciudad de México | documento disponible en www.sat.gob.mx

¹ Cuando se hace referencia en este documento a comprobante de nómina, complemento de nómina o a la nómina en general, se esta aludiendo tanto a los casos de sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios.





Serie	Es el número de serie que utiliza el contribuyente para control interno de su información. Este campo acepta desde 1 y hasta 25 caracteres alfanuméricos.
Folio	Es el folio de control interno que asigna el contribuyente al comprobante, puede conformarse desde 1 hasta 40 caracteres alfanuméricos.
Fecha	Es la fecha y hora de expedición del comprobante fiscal. Se expresa en la forma AAAA-MM-DDThh:mm:ss y debe corresponder con la hora local donde se expide el comprobante.
	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.
	Ejemplo:
	Fecha= 2017-01-27T11:49:48
Sello	Es el sello digital del comprobante fiscal generado con el certificado de sello digital del contribuyente emisor del comprobante; éste funge como la firma del emisor del comprobante y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante.
FormaPago	Se debe registrar la clave de la forma de pago "99" (Por definir) del catálogo c_FormaPago, es aplicable al comprobante emitido al trabajador asalariado o asimilado a salarios
	Ejemplo: FormaPago= 99





NoCertificado	Es el número que identifica al certificado de sello digital del emisor, el cual lo incluye en el comprobante fiscal el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión.	
Certificado	Es el contenido del certificado del sello digital del emisor y lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.	
CondicionesDePago	Este campo no debe existir.	
SubTotal	Es el importe del concepto antes de descuentos e impuestos. No se permiten valores negativos. El importe registrado en este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.	
Descuento	Se puede registrar el importe total del descuento aplicable antes de impuestos. No se permiten valores negativos. Se debe registrar cuando en el concepto exista un descuento, en otro caso se debe omitir este campo. • Debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda, • El valor registrado en este campo debe ser menor o igual que el campo Subtotal	
Moneda	Se debe registrar el valor "MXN". Ejemplo: Moneda= MXN	
TipoCambio	Este campo no debe existir.	
Total	Es el resultado del subtotal menos el descuento aplicable, No se permiten valores negativos.	
	• Este campo debe tener hasta la cantidad de decimales que soporte la moneda.	





	El SAT publica el límite para el valor máximo de este campo en:
	El catálogo c_TipoDeComprobante.
	➤ En la lista de RFC (I_RFC), cuando el contribuyente registre en el portal del SAT los límites personalizados.
	Cuando el valor de este campo exceda el límite establecido en el catálogo c_"TipoDeComprobante, debe existir el campo Confirmación.
	Por lo que en este campo se verifica si existen valores en los siguientes campos:
	✓ Si solo existe TotalSueldos, el valor máximo aplicable, es el especificado en la columna con encabezado NS del catálogo c_TipoDeComprobante.
	✓ Si solo existe TotalSeparacionIndemnizacion o TotalJubilacionPensionRetiro, el valor máximo aplicable, es el especificado en la columna con encabezado NdS del catálogo c_TipoDeComprobante
	✓ Si existe TotalSueldos y TotalSeparacionIndemnizacion o TotalJubilacionPensionRetiro, el valor máximo aplicable para el CFDI es la suma del valor especificado en la columna NS, más el especificado en la columna Nds del catálogo c_TipoDeComprobante.
TipoDeComprobante	Se debe registrar la clave "N" (Nómina) con la que se identifica el tipo de comprobante fiscal para el contribuyente emisor.
	Ejemplo: TipoDeComprobante= N





MetodoPago	Se debe registrar la clave PUE (Pago en una sola exhibición) del catálogo c_MetodoPago publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo: MetodoPago= PUE		
LugarExpedicion	Se debe registrar el código postal del lugar de expedición del comprobante (domicilio de la matriz o de la sucursal), debe corresponder con una clave de código postal incluida en el catálogo.		
	Al ingresar el código postal en este campo se cumple con el requisito de las fraciones I y III del Artículo 29-A del CFF.		
	En el caso de que se emita un comprobante fiscal en una sucursal, en dicho comprobante se debe registrar el código postal de ésta, independientemente de que los sistemas de facturación de la empresa se encuentren en un domicilio distinto al de la sucursal.		
	Los distintos códigos postales se encuentran incluidos en el catálogo c_CodigoPostal publicados en el Portal del SAT.		
	Ejemplo: LugarExpedicion= 01000		
	c_CodigoPostal 01000		
Confirmacion	Se debe registrar la clave de confirmación única e irrepetible que entrega el proveedor de certificación de CFDI o el SAT a los emisores (usuarios) para expedir el comprobante con importes fuera del rango establecido.		
	Ejemplo: Confirmacion= ECVH1		





	Se deben registrar valores alfanuméricos a 5 posiciones.
	La parametrización o personalización de los montos máximos para facturar sin requerir clave de confirmación, se hará mediante el servicio que al efecto publicará el SAT en su Portal de Internet, al cual se ingresará previa autenticación, en dicho servicio aparecerá por defecto como monto máximo el límite definido por el SAT y ahí el contribuyente podrá definir el monto que estime conveniente.
Nodo: CfdiRelacionados	En este nodo se puede expresar la información del comprobante con Tipo de comprobante "N" relacionado que sustituya con los datos correctos al CDFI de nómina emitido anteriormente cuando existan errores.
TipoRelacion	Se debe registrar la clave "04" (Sustitución de los CFDI previso) de la relación que existe entre este comprobante que se está generando y el CFDI que se sustiruye. Ejemplo: TipoRelacion= 04
Nodo:CfdiRelacionado	En este nodo se debe expresar la información del comprobante relacionado.
UUID	Se debe registrar el folio fiscal (UUID) de un CFDI de nómina relacionado que sustituye con el presente comprobante. Ejemplo: UUID= 5FB2822E-396D-4725-8521-CDC4BDD20CCF
Nodo: Emisor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente que emite el comprobante fiscal (empleador).





Rfc	Se debe registrar la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes del emisor del comprobante.
	En el caso de que el emisor sea una persona física, este campo debe contener una longitud de 13 posiciones, tratándose de personas morales debe contener una longitud de 12 posiciones.
	Cuando el campo contenga un RFC de persona moral, no debe exisir el campo CURP.
	Ejemplo: En el caso de una persona física se debe registrar: Rfc= CABL840215RF4
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Rfc= PAL7202161U0
Nombre	Se puede registrar el nombre, denominación o razón social del emisor del comprobante.
	Ejemplo:
	En el caso de una persona física se debe registrar:
	Nombre = Marton Aleejandro Sanzi Fierror
	En el caso de una persona moral se debe registrar: Nombre = La Palma AeiO S A de C V
RegimenFiscal	Se debe especificar la clave del régimen fiscal del contribuyente emisor bajo el cual se está emitiendo el comprobante.
	Las claves de los diversos regímenes se encuentran incluidas en el catálogo c_RegimenFiscal publicado en el Portal del SAT.





	Ejemplo : En el caso de que el emisor sea una persona moral inscrita en el Régimen General de Ley de Personas Morales, debe registrar lo siguiente: RegimenFiscal= 601				
			Aplica para	tipo persona	
	c_RegimenFiscal	Descripcion	Física	Moral	_
	601	General de Ley Personas Morales	No	Si	
	603	Personas Morales con Fines no Lucrativos	No	Si	
	621	Incorporación Fiscal	Si	No	
Nodo: Receptor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor del comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios).				
Rfc	Se debe registrar la Clave en el Registro Federal de Contribuyentes del receptor (persona física) del comprobante. La clave en el RFC debe estar contenida en la lista de RFC(I_RFC) inscritos no cancelados en el SAT.				
	a una persona e proveedor de ce	persona física. La efectivamente reg ertificación de CFD os trabajadores	strada en el SA II-, por esto es r	.T –esto se valid nuy importante v	ará por el SAT o validar las claves





	introducción del documento en dónde hay una liga directa a la herramienta SAT de validación. Ejemplo: Persona física Rfc= FIMA420127R44
Nombre	Se debe registrar el nombre del contribuyente receptor del comprobante (trabajador asalariado o asimilado a salarios). Ejemplo: Persona física, se debe registrar: Nombre = Rafaeli Camposorio Ruízo
ResidenciaFiscal	Este campo no debe existir.
NumRegldTrib	Este campo no debe existir.
UsoCFDI	Se debe registrar la clave "P01" (Por definir) del catálogo c_UsoCFDI publicado en el Portal del SAT.
Nodo: Conceptos	En este nodo se debe expresar el concepto descrito en el comprobante.
Nodo: Concepto	En este nodo se debe expresar la información detallada del servicio descrito en el comprobante. Se debe registrar la información de un solo concepto.
ClaveProdServ	Se debe registrar el valor "84111505".
	Ejemplo: ClaveProdServ= 84111505





Noldentificación	Este campo no debe existir.
Cantidad	Se debe registrar el valor "1" .
	Ejemplo: Cantidad= 1
ClaveUnidad	Se debe registrar el valor "ACT". Ejemplo: Unidad= ACT
Unidad	Este campo no debe existir.
Descripcion	Se debe registrar el valor "Pago de nómina", este valor se debe registrar así, indistintamente de si trata de un trabajador asalariado o de un asimilado a salarios, toda vez que la información específica que denota si el comprobante corresponde a un asalariado o asimilado a salarios se precisa dentro del complemento de nómina en los campos TipoContrato y TipoRegimen.
	Ejemplo: Descripción= Pago de nómina.
ValorUnitario	Se debe registrar la suma de los campos TotalPercepciones más TotalOtrosPagos del Complemento Nómina.
Importe	Se debe registrar la suma de los campos TotalPercepciones más TotalOtrosPagos del Complemento Nómina.
Descuento	Se debe registrar el valor del campoTotalDeducciones.





Nodo: Impuestos	Este nodo no debe existir.
Nodo:InformacionAduanera	Este nodo no debe existir.
Nodo:CuentaPredial	Este nodo no debe existir.
Nodo:Complemento Concepto	Este nodo no debe existir.
Nodo:Parte	Este nodo no debe existir.
Nodo: Impuestos	Este nodo no debe existir.
Nodo: Complemento	En este nodo se pueden incluir los complementos determinados por el SAT de acuerdo con las disposiciones particulares para un sector o actividad específica, en el caso de esta guía se trata del complemento de nómina y el complemento Timbre Fiscal Digital se incluye de manera obligatoria. No permite complementos del comprobante fiscal digital a través de Internet que ampara retenciones e información de pagos.
Nodo: Addenda	En el caso del comprobante fiscal digital por Internet por concepto de nómina, se pueden expresar las extensiones al presente formato que sea de utilidad al emisor (empleador) del comprobante, para hacer uso del mismo, referirse a la documentación técnica.





II. Guía de llenado del complemento del recibo de pago de nómina.

En esta sección se hace la descripción de cómo se debe realizar el llenado de los datos que se deben registrar en el complemento recibo de pago de nómina, mismo que se debe incorporar al comprobante fiscal a que se refiere la sección I del presente documento.

Cuando en las siguientes descripciones se establezca el uso de un valor, éste se señala entre comillas, pero en el complemento debe registrarse sin incluir las comillas respetando mayúsculas, minúsculas, números, espacios y signos de puntuación.

Nombre del nodo o atributo	Descripción
Nodo:Nomina	Complemento para el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) para expresar la información que ampara conceptos de ingresos por salarios, la prestación de un servicio personal subordinado o conceptos asimilados a salarios.
	Este nodo se debe registrar como un nodo hijo del nodo Complemento en el CFDI. Siempre debe existir montos en los campos TotalPercepciones o TotalOtrosPagos o en ambos campos.
	El valor del campo Total del CFDI al que se le incorpora el complemento de nómina no puede ser negativo.
Version	Debe tener el valor "1.2"





	Este dato lo integra el sistema que utiliza el contribuyente para la emisión del comprobante fiscal.			
TipoNomina	Se debe registrar la clave con la que se identifica el tipo de nómina. Las claves de los tipos de nóminas se encuentran incluidos en el catálogo con publicado en el Portal del SAT. Ejemplo: TipoNomina= O			
	c_TipoNomina	Descripción		
	0	Nómina ordinaria		
	E	Nómina extraordinaria		
	comprobante, con conceptos de mar determinada, por e Decenal o incluso Como extraordina objeto de pago de aguinaldos o bono No obstante, lo se	aordinaria, ésta clasificado múnmente se suele clasifica nera periódica y, por ende, ejemplo: Diaria, Semanal, C por unidad de obra, comisió aria se clasifica a aquella no e manera periódica o habi es.	ción la realiza el patrón al emitir el ar como ordinaria a la nómina que paga a la que le corresponde una periodicidad atorcenal, Quincenal, Mensual, Bimestral, on o precio alzado.	





	esporádica o no habitual (pueden emitir dos comprob	corresponden a conceptos que se pagan de manera extraordinaria, es decir de forma esporádica o no habitual (pagos por separación, aguinaldos, bonos, etc.), o bien se pueden emitir dos comprobantes, uno por las percepciones que se paguen de manera ordinaria y otro por las percepciones extraordinarias.		
FechaPago	Se debe registrar la fech (erogación) de la nómina al	a en que efectivamente el empleador realizó el pago trabajador.		
	Se expresa en la forma aaaa	a-mm-dd de acuerdo con la especificación ISO 8601.		
	Ejemplo : FechaPago= 2017-05-15			
	La fecha que se debe cons trabajador es la siguiente:	La fecha que se debe considerar conforme a la forma en que se realice el pago al trabajador es la siguiente:		
	Forma de pago	Descripción		
	Efectivo	Es la fecha en que el empleador realizó el pago (erogación) en efectivo al trabajador.		
	Cheque	Es la fecha de emisión del cheque que se genera para el pago por el empleador al trabajador.		
	Transferencia electrónica de fondos	Es la fecha en que el empleador ordenó a la institución de crédito realizar la transacción del pago a la tarjeta bancaria del trabajador.		
		ulo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta y ón Miscelánea Fiscal vigente.		





FechalnicialPago	Se debe registrar la fecha inicial del período de pago, debe de ser menor o igual a la FechaFinalPago.			
	Para el caso de nóminas extraordinarias, se puede señalar como FechalnicialPago FechaFinalPago la misma, es decir la del día en que se realice el pago al trabajador.			
	Se expresa en la forma aaaa-mm-dd de acuerdo con la especificación ISO 8601.			
	Ejemplo: FechalnicialPago=2017-07-01			
	Fundamento Legal: Artículo 99, fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
FechaFinalPago	Se debe registrar la fecha final del período de pago, debe ser mayor o igual a la FechalnicialPago.			
	Para el caso de nóminas extraordinarias como aquella en que se paga la PTU, el aguinaldo, indemnización o pagos como resultado de la ejecución de un laudo, se puede señalar como FechalnicialPago y FechaFinalPago, la misma fecha, es decir del día en que se realice el pago al trabajador.			
	Se expresa en la forma aaaa-mm-dd de acuerdo con la especificación ISO 8601.			
	Ejemplo:			
	FechaFinalPago= 2017-04-15			
	Fundamento Legal: Artículo 99, fracción III de Ley del Impuesto sobre la Renta.			
NumDiasPagados	Se debe registrar el número de días y/o la fracción de días pagados al trabajador. El valor debe ser mayor que cero, se pueden registrar hasta 36,160 días y no se incluyen los ceros a la izquierda.			





	Para el número de días pagados tambien se deben registrar en los casos en que se realicen pagos por ejemplo por PTU, indemnización o pagos como resultado de la ejecución de un laudo.				
	Para el caso de los días pagados en los supuestos en dónde no se cuente con la posibilidad de incluir el detalle de los días que ampara el pago, se debe registrar el valor "1".				
	En el caso en el que en un mismo comprobante se pague nómina ordinaria y un conce extraordinario, por ejemplo, la última quincena trabajada y el finiquito, entonces podrá reportar solamente el número de días trabajados de la quincena –nón ordinaria.				
	En el caso de fracción, se registran hasta tres decimales.				
	Ejemplo: Se pagan 40 días por concepto de indemnización.				
	NumDiasPagados= 40.000				
	Ejemplo: Se pagan 5.5 día de agunaldo.				
	NumDiasPagados= 5.500				
	Fundamento Legal: Artículo 99 fracción III de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
TotalPercepciones	Es la suma de todas las percepciones pagadas al trabajador, (Suma de los campos TotalSueldos más TotalSeparacionIndemnización más TotalJubilaciónPensiónRetiro) del nodo Percepciones				
	En el comprobante se pueden registrar percepciones y/u otros pagos. En el caso de que solo se registren otros pagos, este campo no debe existir dado que no hay datos de percepciones.				
	Ejemplo:				





	TotalPercepciones= 15000.00 Fundamento Legal: Artículo 93 y 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
TotalDeducciones	Es la suma de todas las deducciones (descuentos) aplicables al trabajador, incluyendo el Total Impuestos Retenidos (ISR), es decir, la suma de los campos TotalOtrasDeducciones más TotalImpuestosRetenidos, del Nodo Deducciones.				
	En el comprobante pueden existir o no deducciones, en el caso de que no existan, este campo no debe existir.				
	Ejemplo:				
	TotalDeducciones= 4000.00				
	Fundamento Legal: Artículo 97, 110 y 132 de la Ley Federal del Trabajo.				
TotalOtrosPagos	Es la suma de los importes de la sección de "Otros P agos" realizados al trabajador como son:				
	El reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).				
	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).Viáticos (entregados al trabajador).				
	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.Otros.				
	Los citados pagos se registran como datos informativos y no se suman a las percepciones obtenidas por el trabajador, ya que se trata de pagos que no son ingresos acumulables para éste.				





	En caso de no existir información en la sección de OtrosPagos este campo no debe existir.
	Ejemplo:
	TotalOtrosPagos = 3000.00
	Fundamento Legal: Artículos 28, fracción V y 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Decreto del subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el
	11 de diciembre de 2013.
Nodo:Emisor	En este nodo se debe expresar la información adicional del contribuyente emisor del comprobante fiscal (Empleador).
Curp	Se puede registrar la CURP del empleador (emisor) del comprobante de nómina cuando se trate de una persona física.
	En el caso de personas morales, éstas no cuentan con CURP, por lo tanto no se debe registrar información en este campo.
	Ejemplo:
	Curp= CABL840215MDFSRS01
RegistroPatronal	Se puede incorporar el registro patronal, clave de ramo - pagaduría o la que le asigne la institución de seguridad social al patrón. Se debe ingresar cuando se cuente con él o se esté obligado conforme a otras disposiciones aplicables.
	Puede conformarse desde 1 hasta 20 caracteres.
	Ejemplo:
	RegistroPatronal= B5510768108





Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no cuente con un registro asignado en términos de las disposiciones aplicables. Este dato debe existir cuando en el campo TipoContrato se haya registrado alguna de las siguiente claves: 01 (Contrato de trabajo por tiempo indeterminado), 02 Contrato de trabajo para obra determinada, 03 (Contrato de trabajo por tiempo determinado), 04 (Contrato de trabajo por temporada), 05(Contrato de trabajo sujeto a prueba), 06(Contrato de trabajo con capacitación inicial), 07(Modalidad de contratación por pago de hora laborada), 08 (Modalidad de trabajo por comisión laboral). Si en este campo se captura un Registro Patronal, también deberán registrarse obligatoriamente los siguientes campos: NumSeguridadSocial, FechalnicioRelLaboral, Antigüedad, RiesgoPuesto, y SalarioDiarioIntegrado, en caso contrario, no debe existir ninguno de los campos anteriormente señalados. Fundamento Legal: Artículo 15 Ley del Seguro Social. Se puede registrar la clave en el RFC de la persona que fungió como patrón cuando el RfcPatronOrigen pago al trabajador o ex trabajador se realice a través de un tercero como vehículo o herramienta de pago como es el caso de pagos de fondos de jubilación o pensión, pagados a través de fideicomisos. El proveedor de certificación validará que en los sistemas del SAT exista el RFC del patrón origen como RFC inscrito y no cancelado. En el caso de instituciones fiduciarias que realicen pagos derivados de planes de pensiones y jubilaciones manejados a través de un fideicomiso mismo que administran por instrucciones del fideicomitente (expatrón), deben señalar la clave en el RFC DEL expatrón.





	ingreso asimilado, apa aplica para el caso de s Ejemplo:	Este dato no aplica cuando el pago lo realice directamente el patrón o el pagador del ingreso asimilado, apareciendo el mismo como emisor del comprobante. Tampoco aplica para el caso de subcontratación o de tercerización de nómina. Ejemplo: RfcPatronOrigen= PAL7202161U0			
Nodo: EntidadSNCF	respectivos organismo	Este nodo sólo aplica para las entidades federativas, municipios, así como sus respectivos organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales. El proveedor de certificación validará que en los sistemas del SAT exista clave en el RFC del emisor como RFC inscrito y no cancelado. En caso contrario este campo no debe existir.			
OrigenRecurso	mixtos) utilizado por e territoriales del ² Distri paramunicipales) para servicio personal subo Los distintos tipos de realizó el pago al traba	Se debe registrar el origen del recurso (ingresos propios, ingresos federales o ingresos mixtos) utilizado por el empleador (Entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales del ² Distrito Federal, organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales) para el pago de nómina del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado o asimilado a salarios. Los distintos tipos de recursos utilizados por los citados entes públicos con los que realizó el pago al trabajador, se encuentran incluidos en el Catálogo c_OrigenRecurso publicado en el Portal del SAT.			
	c_Origen Recurso Descripción				
	IP Ingresos propios: Son los ingresos pagados por Ent federativas, municipios o demarcaciones territoriale				

² Aquí se hace referencia al Distrito Federal conforme al texto vigente de la Ley de Coordinación Fiscal, por lo que para efectos de la guía se debe entender en los términos establecidos en la regla 1.10 de la RMF vigente como hecha a la Ciudad de México.





	Distrito Federal, organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.
IF	Ingresos federales: Son los ingresos pagados por Entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales con recursos federales, distintos a las participaciones.
IM	Ingresos mixtos: Son los ingresos pagados por Entidades federativas, municipios o demarcaciones territoriales del Distrito Federal, organismos autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales y con recursos federales distintos a las participaciones.
9	sado en este campo la clave OrigenRecurso IM (Ingresos mixtos), soPropio debe existir, en caso contrario no debe existir.
OrigenRecurso= IP	Antíquia 2 D de la Lau de Caprelia esián Figuri
Fundamento Legal: /	Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.





MontoRecursoPropio	Cuando se señale que el origen del recurso es por ingresos mixtos, se debe registrar únicamente el importe bruto de los ingresos propios, incluyendo el total de ingresos gravados y exentos. El valor de este dato debe ser menor que la suma de los campos TotalPercepciones y TotalOtrosPagos. Ejemplo: MontoRecursoPropio= 25000.00 Fundamento Legal: Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.
Nodo:Receptor	En este nodo se debe expresar la información del contribuyente receptor (trabajador asalariado o asimilado a salarios) del comprobante.
Curp	Se debe registrar la CURP del trabajador asalariado o asimilado a sueldos (receptor) del comprobante de nómina.
	Las personas morales no pueden ser receptoras de un comprobante fiscal por concepto de nómina y por ende no son trabajadores, ni cuentan con CURP.
	Ejemplo: Curp= AABL840215MDFSRS01
NumSeguridadSocial	Se puede registrar el número de seguridad social del trabajador otorgado por el instituto de seguridad social al cual se encuentra afiliado. Se debe ingresar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.
	Puede conformarse desde 1 hasta 15 caracteres
	En relación con las diversas instituciones de seguridad social, es importante considerar lo contenido en el Artículo 123, Apartado A y B de la Constitución Política de los Estados





	Unidos Mexicanos o bien la disposición legal específica aplicable o que en su caso corresponda a las demás instituciones respecto de este dato.				
	Ejemplo: NumSeguridadSocial= 123456789				
	Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyente asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no cuente con un registro asignado en término de las disposiciones aplicables.				
	Fundamento Legal: Artículo 15 Ley del Seguro Social y 9 de la Ley del ISSSTE.				
FechalnicioRelLaboral	Se puede registrar la fecha de inicio de la relación laboral entre el empleador y el empleado. Se deben señalar los datos de la relación laboral y patrón vigente, es decir, contrato vigente.				
	Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.				
	Se expresa en la forma aaaa-mm-dd de acuerdo con la especificación ISO 8601.				
	Ejemplo:				
	FechalnicioRelLaboral= 2017-01-01				
	Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables.				
	El valor de este dato deberá ser menor o igual que el campo FechaFinalPago.				





Antigüedad

Se puede registrar el número de semanas o el periodo de años, meses y días (año calendario) en que el empleado ha mantenido relación laboral con el empleador. Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.

El valor de este campo deber ser menor o igual que el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio de relación laboral y la fecha final de pago.

Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables.

Ejemplo:

Si un trabajador tiene una antigüedad de 10 años, 8 meses, 15 días, se debe registrar de la siguiente manera:

Antigüedad= P10Y8M15D

Ejemplo:

Si un trabajador tiene una antigüedad de 0 años, 0 meses 20 días, se debe registrar de la siguiente manera:

Antigüedad= P20D

Ejemplo:

Si un trabajador tiene una antigüedad de 110 semanas, se debe registrar de la siguiente manera:

Antigüedad= P110W

Es importante mencionar que el registro se realiza conforme al año calendario.





	Ejemplo: Si un trabajador tiene un antigüedad de un mes (febrero 2016). Antigüedad=P29D Si un trabajador tiene un antigüedad de un mes (febrero 2017). Antigüedad=P28D Fundamento Legal: Artículo 150 y 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
TipoContrato	Se debe registrar la clave del tipo de contrato laboral que tiene el trabajador con su empleador, en virtud del cual el trabajador se compromete a prestar sus servicios a cambio de una remuneración. Las claves de los distintos tipos de contrato se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoContrato publicado en el Portal del SAT. Ejemplo:			
	TipoContrato= 01	I		
	c_TipoContrato	Descripción		
	01	Contrato de trabajo por tiempo indeterminado.		
	Fundamento Legal: Título Segundo Relaciones Individuales de Trabajo, Capítulo Disposiciones Generales y artículo 35 de la Ley Federal del Trabajo.			
Sindicalizado	Se debe registrar el valor "Sí", únicamente cuando el trabajador este asociado a un sindicato dentro de la organización en la cual presta sus servicios.			





	Se debe registrar el valor "No" cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, o a asalariados no sindicalizados. Ejemplo: Sindicalizado= Sí Fundamento Legal: Artículo 154 de la Ley Federal del Trabajo.		
TipoJornada	Se puede registrar la clave correspondiente al tipo de jornada que cubre el trabajador durante el desempeño de las actividades encomendadas por su empleador. Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.		
	Las distintas claves de tipos de jornada se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoJornada publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo: TipoJornada= 01		
	c_TipoJornada Descripción		
	01 Diurna		
	Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables.		
	Fundamento Legal: Articulo 60 y 61 de la Ley Federal del Trabajo y 123, Apartado B), Fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.		





TipoRegimen	Se debe registrar trabajador.	la clave del régimen po	or la cual el empleador tiene contratado al			
	Los distintos tipos publicado en el Po	9	tran incluidos en el catálogo c_TipoRégimen			
	Ejemplo: TipoRegimen= 02					
	c_TipoRegimen	c_TipoRegimen Descripción				
	02	Sueldos				
	03	Jubilados				
	04	Pensionados				
	09	Asimilados Honorarios				
	TipoContrato pub 04.	Si el campo TipoContrato tiene una clave entre los valores 01 y 08 del ca TipoContrato publicado en el Portal del SAT, entonces este campo deber ser 0 04. Si el campo TipoContrato tiene un valor 09 o superior, entonces este atribut				
	contener algún valor del 05 hasta el 99.					
	Fundamento Legal: Artículo 94 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.					
NumEmpleado	S	Se debe registrar el número interno que le asigna el empleador a cada uno de sus empleados para su pronta identificación, puede conformarse desde 1 hasta 15 caracteres.				
	Ejemplo:	Ejemplo:				





	NumEmpleado= 120
Departamento	Se puede registrar el nombre del departamento o área a la que pertenece el trabajador a la que esta asignado, es decir, en donde desarrolla sus funciones.
	En caso de laborar en distintos departamentos se registrará aquel en que haya desarrollado su labor por más tiempo en el período que ampara el comprobante, en caso de no ser posible determinar esto, se registrará el último departamento en que laboró en el período que ampara el comprobante.
	Ejemplo:
	Departamento= Cobranza
Puesto	Se puede registrar el nombre del puesto asignado al empleado o el nombre de la actividad que realiza.
	En caso de que durante el período que ampara el comprobante el trabajador haya cambiado de puesto se deberá consignar el último puesto ocupado.
	Ejemplo: Puesto= Velador
RiesgoPuesto	Se puede registrar la clave conforme a la clase en que esta inscrito el empleador, de acuerdo con las actividades que desempeñan sus trabajadores, según lo previsto en el artículo 196 del Reglamento en Materia de Afiliación Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización, o conforme con la Normatividad del Instituto de Seguridad Social del trabajador.





	Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.		
	Las claves de las distintas clases de riesgos de puestos, se encuentran incluidas en el catálogo c_RiesgoPuesto publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo:		
	RiesgoPuesto= 1		
	c_RiesgoPuesto Descripción		
	1 Clase I		
	Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables. Fundamento Legal: Artículo 473 de la Ley Federal del Trabajo, 18 y 196 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.		
PeriodicidadPago	Se debe registrar la clave de periodicidad de pago en que se realiza el pago del salario al empleado o trabajador asimilado. En el caso de que en un mismo comprobante se incluya nómina ordinaria y un concepto extraordinario, por ejemplo para la última quincena se realiza el pago del sueldo mas el finiquito, con periodicidad de pago como ordinaria, entonces en campo PeriodicidadPago se debe ingresar la clave "04" quincenal correspondiente al pago de nómina ordinaria.		





	Las claves de periodicidad de pago se encuentran incluidas en el catálogo c_PeriodicidadPago publicado en el Portal del SAT.
	Ejemplo:
	PeriodicidadPago= 04
	c_PeriodicidadPago Descripción
	04 Quincenal
	Cuando se clasifique la nómina como ordinaria, pero en ella se incluyan claves de percepciones como pagos por separación o aguinaldo, se debe registrar como PeriodicidadPago algunoa de las siguientes claves: O1(Diario), O2(Semanal), O3(Catorcenal), O4(Quincenal), O5(Mensual), O6(Bimestral), O7(Unidad_obra), O8(Comisión) O9(Precio_alzado) o 10 (Decenal), la que corresponda. Cuando el tipo de nómina sea ordinaria, la clave de periodicidad de pago debe ser distinta de la clave 99 (Otra Periodiciad) y si el tipo de nómina es extraordinaria, se debe registrar la clave 99 (Otra Periodicidad). Fundamento Legal: Artículo 25, fracción VII y 88 de la Ley Federal del Trabajo.
Banco	Se puede registrar la clave del banco en donde el empleador realiza el depósito de la nómina al trabajador o asimilado a salarios.
	Las claves de los distintos bancos se encuentran incluidas en el catálogo c_Banco publicado en el Portal del SAT.
	Ejemplo:
	Banco= 002





	c_Banco	Descripción	Nombre o razón social
			Banco Nacional de México, S.A., Institución de
	002	BANAMEX	Banca Múltiple, Grupo Financiero Banamex
	Fundame	nto Legal : Ar	tículo 101 de la Ley Federal del Trabajo.
CuentaBancaria	celular (10 posiciones) posiciones),), la CLABE (1	mero de cuenta bancaria (11 posiciones), número de teléfono número de tarjeta de crédito, débito o de servicios (15 o 16 8 posiciones), o número de monedero electrónico, en donde el ósito de la nómina al trabajador.
	Ejemplo:		
	CuentaBar	ncaria = 0022	15911558451272
	Si el valor de este campo contiene una cuenta CLABE (18 posiciones), no debe existir el campo Banco, este dato será objeto de validación por el SAT o el proveedor de certificación de CFDI, se debe confirmar que el dígito de control es correcto.		
	una cuenta	a bancaria (11	o contiene una cuenta de tarjeta de débito (16 posiciones) o l posiciones) o un número de teléfono celular (10 posiciones) el campo Banco.
	Fundame	nto Legal : Ar	tículo 101 de la Ley Federal del Trabajo.





SalarioBaseCotApor	Se puede registrar el importe de la retribución otorgada al trabajador, que se integra por los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, alimentación, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquiera otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, sin considerar los conceptos que se excluyen de conformidad con el Artículo 27 de la Ley del Seguro Social, o la integración de los pagos conforme la normatividad del Instituto de Seguridad Social del trabajador. (Se emplea para pagar las cuotas y aportaciones de Seguridad Social). Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables. Ejemplo: SalarioBaseCotApor= 490.22 Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y 13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables. Fundamento Legal: Artículo 27 de la Ley del Seguro Social.
SalarioDiarioIntegrado	Se puede registrar el importe del salario que se integra con los pagos hechos en efectivo por cuota diaria, gratificaciones, percepciones, habitación, primas, comisiones, prestaciones en especie y cualquier otra cantidad o prestación que se entregue al trabajador por su trabajo, de conformidad con el Art. 84 de la Ley Federal del Trabajo. (Se utiliza para el cálculo de las indemnizaciones).
	Si se trata de relaciones laborales no sujetas a la Ley Federal del Trabajo, aquí se asentará el salario que sirva de base de cotización para el cálculo de indemnizaciones.
	Se debe registrar cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.
	Ejemplo:





Por excepción, este dato no aplica cuando el empleador realice el pago a contribuyentes asimilados a salarios, no se sitúe en los supuestos contemplados en los artículos 12 y

13 de la Ley del Seguro Social, o bien no tenga la obligación de registrar este dato en términos de las disposiciones aplicables.

Fundamento Legal: Artículo 84 de la Ley Federal del Trabajo.

Se debe registrar la clave de la entidad federativa en donde el trabajador prestó sus servicios al empleador.

Si el trabajador prestó servicio en distintas entidades federativas durante el período que ampara el comprobante, se deberá incluir la clave de aquella entidad en dónde prestó la mayor parte del servicio. En caso de no ser posible identificar la entidad en que prestó la mayor cantidad del servicio, se podrá poner la clave de la última entidad en que los prestó.

Las claves de las distintas entidades federativas se encuentran incluidas en el catálogo c_Estado publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo:

ClaveEntFed= AGU

SalarioDiarioIntegrado = 146.47

c_Estado	c_Pais	Nombre del estado
AGU	MEX	Aguascalientes

ClaveEntFed





Nodo:SubContratacion	En este nodo se puede expresar la información relativa a los casos en donde el emisor del comprobante presta servicios de subcontratación o de tercerización de nómina. Se debe ingresar información cuando se esté obligado conforme a las disposiciones aplicables.
	Considerando que a la fecha no existe disposición legal que obligue al uso de este nodo, su uso es opcional.
RfcLabora	Se debe registrar el RFC de la persona o empresa que subcontrata o terceriza, es decir de la persona o empresa en donde el trabajador prestó directamente sus servicios, misma que paga a otra que es la que funge como patrón.
	En el caso de contribuyentes residentes en México, que presten servicios de subcontratación laboral a residentes en el extranjero que no están obligados a solicitar su inscripción en el RFC, en este campo se deberá señalar la clave de RFC genérica XEXX010101000.
	Ejemplos:
	1. La empresa "A" contrata a la empresa "B", para que esta última le proporcione trabajadores que desarrollarán sus actividades para la empresa "A", siendo dichos trabajadores contratados directamente por la empresa "B", misma que funge como su patrón. En este caso el RFC que se requiere es el de la empresa "A".
	2. La empresa "A" contrata a la empresa "B", para que esta última le proporcione 5 trabajadores que desarrollarán sus actividades para la empresa "A", de estos 5 trabajadores, uno de ellos trabajo el 70% de su tiempo prestando sus servicios en la empresa "A" y el 30% en la empresa "B". En este caso se deben agregar dos nodos de subcontratación y en cada uno se debe





	registrar la información del RFCLabora y el porcentaje de tiempo laborado en la empresa A y B.
	El RFC registrado en este campo será verificado por el proveedor de certificación de CFDI para validar que existe efectivamente en las bases de datos del SAT como inscrito y no cancelado.
	En caso de que el empleado haya trabajado para la misma empresa emisora del recibo, debe registrarse el RFC del emisor (patrón).
PorcentajeTiempo	Se debe registrar el valor del porcentaje, en decimales, del tiempo que prestó sus servicios con el RFC que lo subcontrata.
	La suma de los valores de este campo, cuando el trabajador haya prestado servicios para distintas empresas, debe ser igual a 100%.
	Ejemplo:
	El trabajador prestó los servicios para las empresas "A" 40%, "B" 10% y "C" 50%, en este campo debe ingresarse: En este caso se deben agregar tres nodos de subcontratación y en cada uno se debe registrar la información del RFCLabora y el porcentaje de tiempo laborado.
	Por lo que 40% más 10% más 50% es igual a 100%. PorcentajeTiempo= 0.40
	Ejemplo:
	Si el trabajador sólo laboró para una empresa "A" 100%., en este campo se debe ingresar:





PorcentajeTiempo= 1.00		
En este nodo se pueden exoresar las percepciones aplicables.		
La suma de los importes de los campos TotalSueldos más TotalSeparacionIndemnizacion más TotalJubilacionPensionRetiro debe ser igual a la suma de los importes de los campos TotalGravado más TotalExento.		
Al clasificar percepciones o deducciones como gravados o exentos, se debe tener cuidado en sólo clasificar como gravados los conceptos que así lo sean en términos de las disposiciones legales aplicables.		
Los premios por puntualidad no son ingresos exentos, son totalmente gravados.		
Es el total de las percepciones brutas (gravadas y exentas) por sueldos y salarios y conceptos asimilados a salarios.		
Este dato debe ser igual a la suma de los campos ImporteGravado e ImporteExento donde la clave expresada en el campo TipoPercepcion sea distinta de "022" (Prima por Antigüedad), "023" (Pagos por separación), "025" (Indemnizaciones), "039" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una exhibición) y "044" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades).		
Ejemplo:		
TotalSueldos= 28000.00		
Fundamento Legal: Artículo 93, 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		
Es la suma del importe exento y gravado de las claves tipo percepción 022 Prima por Antigüedad, 023 Pagos por separación y 025 Indemnizaciones.		





	Estas claves se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoPercepción publicado en el Portal del SAT. Ejemplo:				
	TotalSeparacionIndemnizacion= 60000.00				
	Fundamento Legal: Artículo 93, 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
TotalJubilacionPensionRetiro	Es suma del importe exento y gravado de las claves tipo percepción 039 Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una exhibición y 044 Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades.				
	Estas claves se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoPercepción publicado en el Portal del SAT.				
	Ejemplo:				
	TotalJubilacionPensionRetiro= 30000.00				
	Fundamento Legal: Artículo 93, 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 171 y 173 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
TotalGravado	Es la suma de todas las percepciones gravadas que se relacionan en el comprobante.				
	Ejemplo: Si un trabajador obtuvo percepciones por concepto de sueldos y comisiones (por llegar a su meta de venta), en este campo se debe considerar el total de las percepciones gravadas.				
	TotalGravado= 3180.51				
	TipoPercepcion=	Concepto= Sueldos y salarios	ImporteGravado=3030.51		





	TipoPercepcion=	Concepto= Comisiones	ImporteGravado= 150.00		
	Total Gravado= 3180.51				
	Fundamento Legal: Artículo 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
TotalExento	Es la suma de todas l	as percepciones exen	tas que se relacionan en e	el comprobante.	
	Ejemplo : Si un trabajador sólo obtuvo percepciones por concepto de sueldos gratificación anual (aguinaldo), en este campo se deberá considerar el total de I percepciones exentas.				
	Percepciones TotalEx	xento = 150.00			
	TipoPercepcion=	Concepto= Prima vacacional	ImporteExento= 50		
	TipoPercepcion=	Concepto= Gratificación Anual (Aguinaldo)	ImporteExento= 100.00		
	Total Exento = 150.00 Fundamento Legal: Artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.				
				nta.	
Nodo:Percepcion	En este nodo se debe expresar la información detallada de cada percepción.				
TipoPercepcion	Se debe registrar la clave del tipo de percepción bajo la cual se clasifica cada una de las percepciones pagadas al trabajador.				





Las diferentes claves de tipos de percepciones se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoPercepción publicado en el Portal del SAT.

Ejemplo: Si a un trabajador se le paga su sueldo, más vales de despensa y premios por puntualidad, se debe agregar un nodo Percepcion por cada una de las claves de las percepciones pagadas, debiendo registrar en estos la información de los campos TipoPercepcion, Clave, Concepto, ImporteGravado e ImporteExento.

TipoPercepcion = 001

c_TipoPercepcion	Descripción
001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales

Se pueden registrar otro tipo de percepciones no consideradas en el citado catálogo, usando la clave tipo percepción "038" (Otros ingresos por salarios).

Si se registraron las claves tipo percepción "022" (Prima por Antigüedad), "023" (Pagos por separación), "025" (Indemnizaciones), debe existir el campo TotalSeparacionIndemnizacion y la información de los datos de SeparacionIndemnizacion.

Si se registraron las claves tipo percepción "039" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una exhibición) y "044" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades), debe existir el campo TotalJubilacionPensionRetiro y la información de los datos de JubilacionPensionRetiro.





Si se registró la clave TipoPercepcion "039" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en una exhibición) debe existir el campo TotalUnaExhibición y no deben existir los campos TotalParcialidad, MontoDiario.

Si se registró la clave TipoPercepcion "044" (Jubilaciones, pensiones o haberes de retiro en parcialidades) no debe existir el campo TotalUnaExhibicion y deben existir los campos TotalParcialidad, MontoDiario.

Si se registró la clave TipoPercepcion "045" (Ingresos en acciones o títulos valor que representan bienes) debe existir el campo AccionesOTitulos.

Si se registró la clave TipoPercepcion "019" (Horas extra), debe existir la información de los datos de HorasExtra.

Si se registró la clave TipoPercepcion "014" (Subsidios por incapacidad) debe existir la información de los datos de incapacidades y la suma del valor de los campos ImporteMonetario debe ser igual a la suma del valor de los campos ImporteGravado e ImporteExento de la percepción.

Fundamento Legal: Artículo 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.





Clave	<u> </u>		rno que asigna el patron a cad conformarse desde 3 hasta 1	
	c_TipoPercepcion conforme al catálogo del SAT.	Descripción señalada conforme al catálogo del SAT.	Clave de percepción de internamente por el empleador correspondiente a la percepción O SAT:	
	001	Sueldos, Salarios Rayas y Jornales	00500	
Concepto	Se ingresa el nombre conceptos de percepe o no coincidir con la o del SAT. Ejemplo: Concepto= Sueldos, c_TipoPercepcion 001	descripción de cada uno de los conceptos de percepción. bre o descripción específica que dé el patrón de cada uno de los epción pagado al trabador que corresponda, esta descripción puede a descripción del catálogo c_ TipoPercepción publicado en el Porta es, Salarios Rayas y Jornales Descripción Sueldos, Salarios Rayas y Jornales		
	029	Vales de despensa		





	010	Premios por puntualidad		
ImporteGravado	Se debe registrar el importe gravado por cada concepto de percepción pagada al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.			
	El importe gravado	debe ser mayor a cero.		
	Ejemplo:			
	ImporteGravado= 2	2598.80		
	Fundamento Legal: Artículo 94 y 95 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
ImporteExento	Se debe registrar el importe exento por cada concepto de percepción pagada al trabajador de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.			
	El importe exento debe ser mayor a cero.			
	Ejemplo:			
	ImporteExento= 13	01.		
	Fundamento Legal: Artículo 93 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
Nodo:AccionesOTitulos	En este nodo se pueden expresar los ingresos por acciones o titulos valor que representen bienes.			
	Es requerido cuando existan ingresos por sueldos derivados de adquisición de accion o títulos (Artículo 94, fracción VII LISR)			





ValorMercado	Se debe registrar el valor de mercado de las acciones o títulos valor que representan bienes.
	Ejemplo:
	ValorMercado= 12000.00
	Fundamento Legal: Artículo 94, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 170 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
PrecioAlOtorgarse	Se debe registrar el precio establecido al otorgarse la opción de la adquisición de las acciones o títulos valor.
	Ejemplo:
	PrecioAlOtorgarse= 13000.00
	Fundamento Legal: Artículo 94, fracción VII de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 170 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
Nodo:HorasExtra	En este nodo se pueden expresar las horas extras aplicables. En el caso de haber registrado la clave de percepción "019" (Horas Extras) contenida en el catálogo c_TipoPercepción se debe registrar la informaicón de éste nodo.
Dias	Se debe registrar el número de días en que el trabajador laboró horas extra adicionales a su jornada normal de trabajo.
	Ejemplo:
	Días= 1
	Fundamento Legal: Artículo 65, 66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.





TipoHoras	Se debe registrar la clave del tipo de horas extra que laboró el trabajador adicionales a su jornada normal de trabajo. Las diferentes claves de tipos de horas extra se encuentran incluidos en el catálogo c_TipoHoras publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo:		
	TipoHoras= 03		
	c_TipoHoras	Descripción	
	01	Dobles	
	02	Triples	
	03	Simples	
	Fundamento Leç	gal: Articulo 65,	66, 67, 68 de la Ley Federal del Trabajo.
HorasExtra	Se debe registrar el número de horas extra que laboró el trabajador adicionales a su jornada normal de trabajo. Se deben considerar el número de horas extra completas y en caso de tener fracciones se deben redondear.		
	Ejemplo: HorasExtra= 3		
	Fundamento Leg	gal: Artículo 65,	66, 67 y 68 de la Ley Federal del Trabajo.
ImportePagado	Se debe registrar adicionales a su jo	, ,	gado por las horas extra que laboró el trabajador e trabajo.





	Ejemplo: ImportePagado= 300.00
	Fundamento Legal: Artículo 93 fracción I de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 67 de la Ley Federal del Trabajo.
Nodo:JubilacionPension Retiro	En este nodo se debe puede expresar la información detallada de pagos por jubilación, pensiones o haberes de retiro.
TotalUnaExhibicion	Se puede registrar el monto total del pago entregado al trabajador cuando éste se efectúe en una sola exhibición.
	Ejemplo: TotalUnaExhibicion= 20000.00
	En este caso los campos MontoDiario y TotalParcialidad no deben existir.
	Fundamento Legal: Artículo 93, fracción IV y V de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 171, 172 y 173 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
TotalParcialidad	Se puede registrar el monto del pago entregado al trabajador cuando éste se efectúe en parcialidades.
	Ejemplo:
	TotalParcialidad =15000.00
	En este caso el campo MontoDiario debe existir y por ende el campo TotalUnaExhibicion no debe existir.
	Al calcular el ISR conforme al procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR, en este campo se deberá registrar el monto total del ingreso pagado en el periodo.





	Fundamento Legal: Artículo 93, fracción IV y V, 95, 96, sexto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 173 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
MontoDiario	Se puede registrar el monto diario percibido por el trabajador por jubilación, pensiones o haberes de retiro cuando el pago se realiza en parcialidades.			
	Ejemplo:			
	MontoDiario=200.00			
IngresoAcumulable	Se deben registrar los ingresos acum	Se deben registrar los ingresos acumulables percibidos por el trabajador.		
	En el caso de cálculo anual:			
	Se debe realizar la comparación entre el ingreso gravado con el último sueldo mensual ordinario, siendo el ingreso acumulable por jubilación, pensión o haberes de retiro la cantidad que resulte menor entre dichos conceptos.			
	Ejemplo:			
	Ingreso gravado por jubilación Último sueldo mensual ordinario			
	\$1,000,000.00 \$30,000.00			
	Ingreso acumulable por jubilación			
	\$ 30,000.00			
	IngresoAcumulable= 30000.00 En caso de que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR calcular el ISR retenido como pago provisional, en este campo se deberá registr ingreso total por este concepto en el periodo o pago de que se trate.			





	Fundamento Legal: Artículos 95 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
IngresoNoAcumulable	Se deben registrar los ingresos no acumulables percibidos por el trabajador.			
	En el caso de cálculo anual:			
	Es la diferencia que resulte del ingreso gravado por jubilación menos el último sueldo mensual ordinario.			
	Ejemplo: IngresoNoAcumulable= 970000.00			
	Ingreso gravado por jubilación \$1,000,000.00			
	Menos el último sueldo mensual ordinario	\$ 30,000.00		
	Ingreso no acumulable por jubilación	\$ 970,000.00		
	En caso de que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR para calcular el ISR retenido como pago provisional, en este campo se debe ingresar "0". Fundamento Legal: Artículo 95 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.			
Nodo:SoparacionIndomnizacion	En osto nodo so nuodo overosar la información	sión dotallada do otros pagos por		
Nodo:SeparacionIndemnizacion	En este nodo se puede expresar la información detallada de otros pagos por separación percibidos por el trabajador.			





TotalPagado	Se debe registrar el monto total pagado al trabajador por concepto de separación o indemnización.		
	Ejemplo: TotalPagado= 36000.00		
	En caso de que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR para calcular el ISR retenido como pago provisional, en este campo se deberá ingresar el monto total pagado al trabajador.		
	Fundamento Legal : Articulo 94, 95 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 172 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 50 de la Ley Federal del Trabajo.		
NumAñosServicio	Se debe registrar el número de años de servicio que laboró el trabajador.		
	Toda fracción de más de 6 meses se considera un año completo, por lo que debe redondearlo al entero inmediato superior.		
	Toda fracción hasta 6 meses no se considera un año, por lo que debe redonderalo al entero inmediato inferior.		
	En el caso de que el trabajador haya laborado de 1 día hasta 6 meses en la empresa, se debe considerar el valor "0"		
	Ejemplo: Un trabajador laboró durante 10 años, 6 meses y cuatro días, en este caso, se debe registrar de la siguiente forma:		
	NumAñosServicio= 11		
	Fundamento Legal: Artículo 93, fracción XIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		





UltimoSueldoMensOrd	Se debe registrar el último sueldo mensual ordinario percibido por el trabajador.			
	Ejemplo:			
	UltimoSueldoMensOrd=12500.00			
	Fundamento Legal: Artículo 95 de la Ley	del Impuesto sobre la Renta.		
IngresoAcumulable	Se deben registrar los ingresos acumulable	es percibidos por el trabajador.		
	En caso de cálculo anual:			
	Se debe realizar la comparación entre el ingreso gravado con el último sueldo mensual ordinario, siendo el ingreso acumulable por indemnización la cantidad que resulte menor entre dichos conceptos.			
	Ejemplo:			
	Ingreso gravado por indemnización Último sueldo mensual ordinario			
	\$1,500,000.00 \$40,000.00			
	Ingreso acumulable por indemnización			
	40,000.00			
	IngresoAcumulable=40000.00			
	En caso de que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR para calcular el ISR retenido, en este campo se deberá poner el ingreso total por este concepto.			
	Fundamento Legal: Artículo 95 y 96 de l	a Ley del Impuesto sobre la Renta.		





IngresoNoAcumulable	Se deben registrar los ingresos no acumulables percibidos por el trabajador.		
	En caso de cálculo anual:		
	Es la diferencia que resulte del ingreso gravado por indemnización menos el último sueldo mensual ordinario. Ejemplo: IngresoNoAcumulable= 1460000.00		
	Ingreso gravado por indemnización	\$1,500,000.00	
	Menos el último sueldo mensual \$ 40,000.00 Ingreso no acumulable por indemnización Cuando se realicen pagos por este concepto y el total de las percepciones sear inferiores al último sueldo mensual ordinario, estas se sumaran en su totalidad a los demás ingresos, sin disminuir el último sueldo mensual ordinario, por lo anterior en este campo se deberá ingresar "0". En caso de que se aplique el procedimiento establecido en el artículo 96 de la LISR para calcular el ISR retenido como pago provisional, en este campo se deberá ingresar "0".		
	Fundamento Legal: Artículo 95 y 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		
Nodo:Deducciones	En este nodo se deben expresar las deducciones aplicables.		
TotalOtrasDeducciones			





	Se puede registra el total de las deducciones (descuentos) aplicables al trabajador, sin considerar la clave de tipo deducción 002 (ISR).		
	Ejemplo:		
	TotalOtrasDeducciones=15200.00		
TotalImpuestosRetenidos	Es la suma del impuesto sobre la renta retenido, es decir, donde la clave de tipo de deducción sea 002 (ISR).		
	En caso de no existir la clave tipo deducción "002" (ISR), no se deberá registrar ningún dato en este campo.		
	Ejemplo:		
	TotalImpuestosRetenidos=2500.00		
Nodo:Deduccion	En este nodo se debe expresar la información detallada de cada deducción.		
TipoDeduccion	Se debe registrar la clave agrupadora que clasifica cada una de las deducciones (descuentos) del trabajador.		
	Las diferentes claves de tipos de deducciones se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoDeduccion publicado en el Portal del SAT.		
	Ejemplo : Si a un trabajador se le descuenta de su sueldo un monto de \$100.00 por concepto de seguridad social, se debe registrar de la siguiente forma:		
	TipoDeducción= 001		
	c_TipoDeducción Descripción		





	001	Seguridad social		
	019	Cuotas sindicales		
	Se puede registrar otro tipo de deducciones no consideradas en el citado catálogo, usando la clave tipo deducción "004" (Otros).			
	Si se registró la clave "006" (Descuento por incapacidad) se debe expresar la información contenida en el nodo Incapacidad.			
	Fundamento Lega	l: Artículos 110 frac	ción y 151 d	e la Ley Federal del Trabajo.
Clave	Se debe registrar la clave de control interno que asigna el patron a cada deducción (descuento) de nómina propia de su contabilidad, puede conformarse desde 3 hasta 15 caracteres.			
	Ejemplo: Clave= 00301			
	c_TipoDeduccion conforme al catálogo del SAT.	Descripción señalada conforme al catálogo del SAT.	por el emplea	cción de nómina asignada internamente dor en su contabilidad correspondiente i 001 del catálogo del SAT:
	001	Seguridad Social		00301
Concepto	Se debe registrar la descripción de cada uno de los conceptos de deducción.			
	Se ingresa el nombre o descripción específica que dé el patrón de cada uno de los conceptos de deducción (descuentos) realizados al trabador que corresponda, esta descripción puede o no coincidir con la descripción del catálogo tipo deducción.			





		n este campo la descripción (uento por concepto de seguridad social, de la deducción (descuento).
Importe	Se debe registrar el importe de un concepto de deducción (descuento) y debe ser mayor que cero. En el caso de que se agreguen uno o más nodos Incapacidad, la suma de los campos Importe Monetario de estos nodos, debe ser igual al monto de este campo. Ejemplo: Importe= 200.00		
Nodo:OtrosPagos	En este nodo se debe expresar otros pagos aplicables.		
Nodo:OtroPago	En este nodo se puede expresar la información detallada de otro pago.		
TipoOtroPago	Se debe registrar la clave agrupadora correspondiente a otras cantidades recibidas por el trabajador en el período que abarca el comprobante, mismas que deberán registrarse como datos informativos y no se suman a las percepciones obtenidas por el trabajador, ya que no son ingresos acumulables para este.		





Las claves agrupadoras de otras cantidades percibidas se encuentran incluidas en el catálogo c_TipoOtroPago publicado en el Portal del SAT.

Cuando se realicen pagos que no sean ingresos acumulables, para el trabajador y sean distintos a las claves "001", "002", "003" y "004" se debe registrar la clave "999" del catálogo c_TipoOtroPago.

Cuando se entreguen viáticos al trabajador este dato podrá reportarse de cualquiera de las siguientes formas:

- a) En el CFDI de nómina del período que comprenda la fecha en que el recurso fue entregado al trabajador.
- b) En el CFDI de nómina siguiente a aquel que corresponda a la fecha en que fue entregado el recurso al trabajador, siempre y cuando se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.
- c) En un CFDI de nómina independiente, que ampare sólo la entrega del viático, siempre y cuando se emita dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de la entrega del recurso al trabajador y dentro del mismo ejercicio fiscal en que se entregó el recurso al trabajador.

Tomando en cuenta lo siguiente:

Los viáticos entregados y no comprobados en el mismo periodo que ampara el CDFI de nómina emitido, deben registrarse en el campo "TipoOtroPago" y clasificarlo con la clave 003 (Viáticos entregados al trabajador) del catálogo c_TipoOtrosPago.

Los viáticos que no se comprueben por parte del trabajador o no reúnan los requisitos fiscales y a los que no les aplique lo dispuesto en el artículo 152 del Reglamento de la





Ley del Impuesto sobre la Renta, ni se consideren como gasto no deducible por el patrón, deberán reflejarse en el CFDI de nómina en el campo "TipoPercepción" como percepciones gravadas del trabajador, usando la clave 050 (Viáticos) del catálogo de tipo de percepciones, el valor se debe registrar en el campo de importe gravado.

Tratandose de viáticos a los que se aplique lo dispuesto en el artículo 93 fracción XVII y 152 del Reglamento de la Ley del impuesto sobre la Renta deberán reflejarse en el CFDI de nómina en el campo "TipoPercepción" como percepciones exentas del trabajador usando la clave 050 (Viáticos) del catálogo tipo de percepciones, el valor se debe registrar en el campo de importe exento.

Una vez realizado el registro del viático comprobado y del no comprobado, se deberá registrar la misma cantidad como descuento utilizando para ello la clave de descuento "081 Ajuste de viaticos entregados al trabajador", esto a efectos de realizar el "neteo" de las cantidades que ya fueron previamente entregadas.

En caso de existir un error en el registro este se corregirá usando la clave 080 (Ajuste en Viáticos gravados) o la clave 100 (Ajuste en Viáticos exentos) del catálogo de tipo de deducciones, según sea el caso, registrando el monto a corregir usando para ello la clave tipo percepción 050 (Viáticos).

En el caso de que se emita un comprobante fiscal de nómina que tenga errores en Otros pagos, se puede realizar su corrección de cualquiera de las siguientes formas:

- I. Cancelando el CFDI emitido con errores y expidiendo uno nuevo con los datos correctos.
- II. De manera alternativa se podrá realizar lo siguiente:

En el caso de viáticos entregados al trabajador, si el importe entregado fue menor a lo comprobado, se deberá registrar en el siguiente comprobante





dicha diferencia dentro de "Otros pagos" con la clave 003, y en el mismo comprobante reflejar esa cantidad también como ingreso exento clave 050 y como descuento el mismo importe con la clave 081 (Ajuste en Víaticos (entregados al trabajador) del catálogo c_TipoDeduccion publicado en el Portal del SAT. En caso de que el trabajador no haya realizado la comisión, este deberá reintegrar el importe del viático entregado por el patrón. En el caso del subsidio para el empleo, cuando se haya entregado un importe mayor al determinado, se deberá registrar como un descuento la diferencia utilizando la clave TipoDeducción 071 (Ajuste en Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador)). En caso contrario se deberá ingresar en Otros Pagos la clave TipoOtroPago 002 (Subsidio para el empleo efectivamente entregado al trabajador). Si se registró la clave "002" (Subsidio para el empleo) efectivamente entregado al trabajador), se debe de registrar información en el nodo SubsidioAlEmpleo. Si se registro la clave "004" (Aplicación de saldo a favor por compensación anual), se debe de registrar información en el nodo CompensacionSaldosAFavor. Ejemplo: Si a un trabajador se le entregó subsidio para el empleo, se debe registrar la clave "002". TipoOtroPago = 002 c_TipoOtroPago Descripción





	001	Reintegro de ISR pagado en exceso (siempre que no haya sido enterado al SAT).		
	002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).		
	003	Viáticos (entregados al trabajador).		
	004	Aplicación de saldo a favor por compensación anual.		
	Pagos distintos a los listados y que no deben considerarse ingreso por sueldos, salarios o ingresos asimilados			
	de la Ley del Impuest	al: Artículo 27, fracción XIX, 28 fracción I y V, 93, fracción XVII y 97 sto sobre la Renta, 152 y 179 del Reglamento de la Ley del Impuesto creto del subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la e diciembre de 2013.		
Clave	Se debe registrar la clave de control interno que asigna el patron a cada concepto -otro pago- propia de su contabilidad, puede conformarse desde 3 hasta 15 caracteres.			
	Ejemplo: Clave= 00101			
	c_TipoOtroPago conforme al catálogo del SAT.	Descripción señalada conforme al catálogo del SAT. Clave de otro pago asignada internamente por el empleador en su contabilidad correspondiente a otros pagos 002 del catálogo del SAT:		





	002	Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajador).	00101	
Concepto	Se debe registrar la descripción de cada uno de los conceptos –otros pagospercibidos por el trabajador. Se ingresará el nombre o descripción específica que dé el patrón de cada uno conceptos de otras cantidades percibidas por el trabajador que corresponda descripción puede o no coincidir con la descripción del catálogo tipo otros pagos. Ejemplo: Si a un trabajador se le entrega subsidio para el empleo se puede regist este campo la descripción de este pago. Concepto= Subsidio para el empleo (efectivamente entregado al trabajado descripción) Descripción			
	001	ado en exceso (siempre que no haya sido		
	002	Subsidio para el el trabajador).	mpleo (efectivamente entregado al	
	003	Viáticos (entregados al trabajador).		
	004	Aplicación de saldo a t	favor por compensación anual.	





Importe	Se debe registrar el importe de un concepto de otro pago percibidos por el trabajac y debe ser mayor que cero.			
	Ejemplo) :		
	Importe-	= 110.00		
Nodo:SubsidioAlEmpleo	En este nodo se debe expresar la información referente al subsidio al empleo del trabajador.			
SubsidioCausado	Se debe registrar el subsidio causado conforme a la tabla del subsidio para el empleo publicada en el Anexo 8 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.			
		de este dato debe ser ción de OtroPago.		el valor del campo "Importe" de la
		Monto de ingresos que sirven de	base para calcular el impuesto	
		Para Ingresos de	Hasta Ingresos de	Cantidad de subsidio para el empleo quincenal
	ď	5	\$	\$
		0.01	872.85	200.85
		872.86	1,309.20	200.70
		1,309.21	1,713.60	200.70
		1,713.61	1,745.70	193.80
		1,745.71	2,193.75	188.70
		2,193.76	2,327.55	174.75
		2,327.56	2,632.65	160.35
		2,632.66	3,071.40	145.35
		3,071.41 3,510.16	3,510.15 3,642.60	125.10 107.40
		3,642.61	En adelante	0.00
	Ejemplo);		To To
	Subsidio	Causado= 200.85		





	Fundamento Legal: Artículo 98 fracción IV y 147 fracción XV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, Decreto del subsidio para el empleo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.	
Nodo:CompensacionSaldos AFavor	En este nodo se puede expresar la información referente a la compensación de saldos a favor de un trabajador.	
SaldoAFavor	Se debe registrar el saldo a favor determinado por el patrón al trabajador en el ejercicio al que corresponde el comprobante, debe ser mayor o igual que el valor del campo RemanenteSalFav.	
	Es la diferencia que resulte a favor del contribuyente derivado del cálculo del impuesto anual –ajuste anual- realizado por el empleador, siempre que el trabajador preste sus servicios a un mismo patrón y no esté obligado a presentar declaración anual.	
	Ejemplo:	
	SaldoAFavor= 600.00	
	Fundamento Legal: Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 179 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	
Año	Se debe registrar el año en que se determinó el saldo a favor del trabajador por el patrón que se incluye en el campo "RemanenteSalFav" y menor al año en curso.	
	Si el saldo a favor reportado en el campo "RemanenteSalFav" se integra por saldos generados en dos o más ejercicios, se incluye el dato del ejercicio más reciente.	
	Nota: Este campo sólo podrá utilizarse en comprobantes generados a partir del año 2017 .	
	Ejemplo:	
	Año= 2017	





	Fundamento Legal: Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		
RemanenteSalFav	Se debe registrar el remanente del saldo a favor del trabajador.		
	En el caso de haber resultado saldo a favor del trabajador en un ejercicio anterior, se reportara el mismo aquí, una vez restado el monto que en su caso se haya aplicado de haber existido saldo a cargo en el ejercicio al que corresponde este comprobante.		
	Este campo sólo podrá utilizarse en comprobantes generados a partir del año 2017.		
	Ejemplo: RemanenteSalFav=215.00		
	Fundamento Legal: Artículo 97 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 179 del Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.		
Nodo:Incapacidades	En este nodo se puede expresar la información de las incapacidades.		
Nodo:Incapacidad	En este nodo se debe expresar la infromación de las incapacidades.		
DiasIncapacidad	Se debe registrar el número de días enteros que el trabajador se incapacitó en el periodo.		
	Ejemplo:		
	DiasIncapacidad= 7		
TipoIncapacidad	Se debe registrar la clave del tipo de incapacidad que le fue otorgada al trabajador.		
	Las diferentes claves de tipos de incapacidad se encuentran incluidas en el catálogo c_Tipolncapacidad publicado en el Portal del SAT.		





	Ejemplo: Si una trabajadora se encuentra con incapacidad por maternidad, e campo se deberá registrar la clave "03". Tipolncapacidad= 03		
	c_TipoIncapacidad	Descripción	
	03	Maternidad	
ImporteMonetario	Se puede registrar el monto del importe monetario de la incapacidad. Ejemplo: ImporteMonetario = 1100.00 Fundamento Legal: Artículo 58 de la Ley del Seguro Social.		





Glosario

Nodo, elemento, apartado o sección: Conjunto de datos.

Atributo o campo: Es un dato.

NS: Es el valor máximo del importe en el caso del comprobante de nómina, por ingresos por sueldos y asimilados a salarios.

NdS: Es el valor máximo del importe en el caso del comprobante de nómina, por ingresos distintos a sueldos y asimilados a salarios.





Apéndice 1 Notas Generales

Nota 1: El documento incluye ejemplos de carácter didáctico y hace uso de información no necesariamente real

Nota2: Cuando se haga el uso de la facilidad a que se refiere la regla 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, los contribuyentes podrán emitir a cada trabajador o asimilado a salario un solo CFDI mensual debiendo incorporar al mismo el complemento de nómina por cada uno de los pagos realizados durante el mes, debidamente requisitados.

Nota 3: En el caso de que se emita un comprobante fiscal de nómina que tenga errores consistentes en reflejar percepciones en exceso, se puede realizar su corrección de cualquiera de las siguientes formas:

- I. Cancelando el CFDI emitido con errores y expidiendo uno nuevo con los datos correctos.
- II. Reflejando como deducción el descuento de las percepciones en exceso, esto en el siguiente CFDI de nómina que se expida—siempre que sea en el mismo ejercicio fiscal- .





Apéndice 2. Catálogos del comprobante

Los catálogos del complemento de nómina contienen el detalle de las claves y descripciones que facilitan el llenado del comprobante y se pueden consultar en la siguiente dirección electrónica: http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/factura_electronica/Paginas/complemento_nomina.aspx





Control de cambios a la Guía de llenado del comprobante del recibo de pago de nómina y su complemento

Guía publicada en el Portal del SAT en Internet el 30 de junio de 2017

Revisión	Fecha de actualización	Descripción de la modificación o incorporación